

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1082/1971, de 25 de mayo, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Vicente Urcuyo Rodríguez.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Vicente Urcuyo Rodríguez.

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de abril de 1971 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guainaro a favor de don Ricardo del Valle y del Valle.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Servicio y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guainaro a favor de don Ricardo del Valle y del Valle, por fallecimiento de su padre, don Ricardo del Valle Lersundi.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 29 de abril de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis Mesía Figueroa la sucesión en los títulos de Duque de Galisteo con Grandeza de España y Vizconde de Los Palacios de la Valduerna.

Don José Luis Mesía Figueroa ha solicitado la sucesión de los títulos de Duque de Galisteo, con Grandeza de España, y Vizconde de Los Palacios de la Valduerna, vacantes por fallecimiento de su padre don José Mesía de Lesseps, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de mayo de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Juan Alfonso Pérez-Seoane y Harvey y a don Enrique Pérez de Seoane y Roca de Togores en el expediente de sucesión del título de Conde de Riudoms.

Don Juan Alfonso Pérez-Seoane y Harvey y don Enrique Pérez de Seoane y Roca de Togores han solicitado la sucesión del título de Conde de Riudoms, vacante por fallecimiento de don

Alfonso Eugenio Pérez-Seoane y Bueno, lo que se anuncia, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 11 de mayo de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de mayo de 1971 por la que se conceden a la Empresa «Hijos de Pantaleón Armendariz», y por la ampliación de su industria, los mismos beneficios fiscales que le fueron otorgados en la Orden de 9 de agosto de 1966.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de marzo de 1971, por la que, a petición formulada por la Empresa «Hijos de Pantaleón Armendariz», referente a la ampliación de la industria láctea que posee en Colmenar Viejo (Madrid), se le autoriza su realización, con arreglo al proyecto reformado y al anejo complementario, concediendo a la nueva instalación la misma calificación y los mismos beneficios que los señalados en la Orden de ese Ministerio de 6 de julio de 1966.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de agosto de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de septiembre siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de la Empresa «Hijos de Pantaleón Armendariz», que posee en Colmenar Viejo (Madrid), previamente clasificada en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, e) «Higienización y Esterilización de la Leche y Fabricación de Productos Lácteos».

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, ha dispuesto se conceda a la nueva instalación la misma calificación y los mismos beneficios recogidos en la Orden de 9 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 4 de mayo de 1971 por la que se aprueba provisionalmente a «Ercos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-467), la documentación correspondiente al seguro colectivo de vida, temporal decreciente, con anticipo de capital por invalidez, complementario de los planes de inversión en participaciones de fondos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Ercos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-467), en solicitud de aprobación de la póliza, certificado individual, bases técnicas y tarifas del seguro colectivo de vida, temporal decreciente, con anticipo de capital por invalidez, complementario de los planes de inversión en participaciones de fondos, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, hasta tanto se dicte una disposición que, con carácter general, regule los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.